ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Empresa Prestadora de Servicios Públicos **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** se dispone a realizar el presente estudio previo de conformidad con el Acuerdo No. Acuerdo 005 de 2024, que señala:

> *Los estudios y documentos previos son "El conjunto de los soportes para todos los procesos de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Con los estudios previos se refleja el análisis que ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, ha realizado sobre la necesidad del bien, obra o servicio que requiere, de acuerdo con los planes de acción o en articulación con el plan de desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación".*
> *(...)*
>
> *Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido como soporte para la elaboración de los documentos del proceso, Invitación Publica o Contrato según se trate, incluyendo diseños y proyectos necesarios, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por ACUASAN E.I.C.E, E.S.P, así como la distribución de riesgos que se propone.*
>
> *Los estudios previos deben contener los siguientes elementos:*

a. *Descripción de la necesidad.*
b. *Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Acción o Adquisiciones.*
c. *Competencia del organismo para adelantar el proceso.*
d. *Forma de satisfacer la necesidad desde la conveniencia y oportunidad*
e. *Tipología del contrato.*
f. *Objeto contractual*
g. *Alcance del objeto contractual y las especificaciones.*
    - *Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.*
h. *Partes quienes intervienen en la relación contractual.*
i. *Plazo de ejecución.*
j. *Lugar de ejecución del contrato.*
k. *Obligaciones de las partes.*
l. *Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
m. *El valor estimado del contrato y la justificación de este.*
n. *Forma de pago.*
o. *Criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
p. *Criterios diferenciales*
q. *Incentivos a la contratación.*
    - *Convocatoria limitada a Mipyme*
    - *Limitaciones territoriales*
r. *Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
s. *Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
t. *Indicación si el proceso esta cobijado por un acuerdo comercial.*
u. *Control y vigilancia.*
v. *Otros documentos o ítems necesarios para los estudios previos.*
    - *Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).*

Además, se tendrá en cuenta en el presente estudio todos aquellos aspectos propios de los principios y fines esenciales de la contratación, que en sentido genérico deben ser tenidos en cuenta especialmente el principio de planeación.

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, tiene por objeto social principal, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, además de la prestación de los servicios públicos de gestión energética y alumbrado público en la jurisdicción del Municipio de San Gil Santander, así como las actividades complementarias a los referidos servicios. También podrá prestar esos mismos servicios públicos en cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

Conforme lo anterior al tenor la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece: *"El Representante Legal de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., tendrá competencia para ordenar y dirigir procedimientos de selección de los contratistas y para celebrar los contratos que requiera"*

De igual manera mediante el Acuerdo de la Junta Directiva No. 002 de 2022 – Estatutos en el artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa".

Dado lo anterior, se encuentra en cabeza de la Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

El Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, establece como competencia para elaboración de los Estudios Previos funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., inclusive en contratistas, al respecto indica la norma que: "(...) *Podrán elaborar estudios previos los funcionarios del nivel directivo, asesor y profesional de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., según corresponda, o los contratistas que por la naturaleza de sus actividades puedan determinar necesidades de contratación, siempre y cuando el estudio correspondiente sea avalado por el jefe de la dependencia que tiene la necesidad de que se adelante el correspondiente proceso. De igual manera podrán brindar apoyo en la estructuración de estudios previos el personal técnico. (...)"*

Por lo anterior la **ALMACENISTA** quien cuenta con la idoneidad que se puede encontrar al tenor del Perfil del funcionario relacionado, procediendo a elaborar el respectivo estudio previo.

- **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD:**

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. cuenta con la infraestructura física, equipos eléctricos y equipos electrónicos necesarios para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público en el municipio de San Gil. No obstante, debido a su uso permanente, condiciones de operación y desgaste natural, dichos equipos e instalaciones presentan fallas técnicas que requieren adecuaciones, reposiciones, reparaciones y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios a la comunidad.

Los materiales objeto de suministro serán utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se desarrollen en la Planta Principal de Potabilización, Planta Alterna de Potabilización, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento y distribución, Relleno Sanitario, sedes administrativas y demás instalaciones que hacen parte de la infraestructura de la empresa.

Las instalaciones de la Planta Principal de Potabilización, la Planta Alterna de Potabilización y la nueva sede administrativa ubicada en la Calle 22 No. 8-50, contigua al Centro de Convivencias, requieren mantener en óptimas condiciones sus sistemas eléctricos y electrónicos, permitiendo que el personal operativo, administrativo, contratistas y visitantes desarrollen sus actividades de manera segura, eficiente y sin interrupciones.

Dentro de las actividades contempladas en el Plan de Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de la empresa, se incluyen rutinas periódicas de inspección, diagnóstico, reparación y reposición de componentes eléctricos y electrónicos. Estas actividades tienen como finalidad disminuir los riesgos asociados a las instalaciones eléctricas, proteger la integridad del personal operativo, administrativo y de los usuarios que acceden a las diferentes dependencias de la entidad, y garantizar la confiabilidad de los equipos e infraestructura. Para el desarrollo de estas labores es indispensable disponer de materiales, accesorios y repuestos que permitan reemplazar oportunamente los elementos deteriorados, desgastados o que hayan sufrido daños irreparables.

Adicionalmente, las adecuaciones locativas, reubicaciones de dependencias, redistribución de espacios y movimientos internos generan la necesidad constante de realizar modificaciones en las instalaciones eléctricas y de comunicaciones, incluyendo el traslado o instalación de tomacorrientes, puntos de red, servidores, sistemas UPS, impresoras y demás equipos tecnológicos necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas de la empresa.

Asimismo, resulta indispensable dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de instalaciones eléctricas en Colombia, especialmente a la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, en su versión vigente. Estas disposiciones establecen los requisitos técnicos y de seguridad que deben cumplir las instalaciones y equipos eléctricos, con el propósito de garantizar la protección de las personas, los bienes y la infraestructura, reduciendo los riesgos derivados de la operación de sistemas eléctricos en las diferentes sedes e instalaciones de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.

En concordancia con las políticas nacionales de transición energética y sostenibilidad ambiental, la empresa busca implementar tecnologías y alternativas que promuevan el uso eficiente de la energía mediante la incorporación de equipos, luminarias y componentes eléctricos de mayor eficiencia energética, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental y al mejoramiento del desempeño energético de sus instalaciones.

La empresa dispone de áreas operativas de gran extensión, tales como las plantas de tratamiento y el Relleno Sanitario, donde es indispensable garantizar sistemas de iluminación adecuados y confiables que permitan el desarrollo continuo de las actividades de potabilización, manejo y disposición final de residuos sólidos. La operación permanente de estas instalaciones exige que los sistemas eléctricos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, minimizando riesgos eléctricos y evitando interrupciones que puedan afectar la prestación de los servicios. Por tal motivo, se requiere contar con instalaciones seguras, eficientes y con disponibilidad permanente durante las veinticuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, también requiere atención especial debido a las condiciones ambientales a las que se encuentra expuesto por los factores como las lluvias, la radiación solar, los cambios de temperatura y la presencia de aves carroñeras generan deterioro frecuente en conductores eléctricos, luminarias y demás componentes del sistema eléctrico. En consecuencia, es necesario disponer de materiales y elementos eléctricos de uso industrial que permitan realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio tanto en las áreas operativas como administrativas.

De igual forma, la empresa cuenta con estaciones de bombeo y otros equipos electromecánicos estratégicos para la prestación de los servicios públicos, los cuales requieren la disponibilidad permanente de repuestos y accesorios eléctricos que permitan atender oportunamente cualquier eventualidad y evitar afectaciones en su funcionamiento.

Adicionalmente, se presentan situaciones imprevistas y daños ocasionales que demandan atención inmediata para garantizar la continuidad de las actividades operativas y administrativas de la empresa. En estos casos, el Almacén de ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P. debe contar con la disponibilidad de materiales que permitan atender de manera eficaz y oportuna las necesidades de mantenimiento que se presenten.

En virtud de la necesidad permanente y la urgencia con que deben atenderse este tipo de eventos, se hace indispensable contratar el suministro de materiales, elementos, accesorios eléctricos y equipos electrónicos que permitan dar respuesta inmediata a los requerimientos de mantenimiento, reparación, reposición y adecuación de la infraestructura eléctrica y tecnológica de la empresa.

De igual manera, esta contratación se encuentra alineada con la política de calidad de ACUASAN E I C.E – E.S.P., orientada a suministrar soluciones integrales en los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y gestión energética de alumbrado público, garantizando la satisfacción de los usuarios mediante la prestación de servicios oportunos y de calidad, apoyados en talento humano competente, infraestructura adecuada, tecnología apropiada, mejoramiento continuo y cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, y atendiendo los requerimientos formulados por las diferentes dependencias de la entidad, se hace necesario contar con un stock permanente de materiales eléctricos y equipos electrónicos en la Dependencia de almacén, garantizando la disponibilidad inmediata de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento durante la vigencia 2026. Por lo tanto, se requiere adelantar la contratación para el suministro de materiales, elementos, accesorios eléctricos y equipos electrónicos, con el propósito de asegurar la continuidad de las operaciones, evitar afectaciones en la prestación de los servicios públicos a cargo de la empresa, prevenir interrupciones que impacten a la comunidad y cumplir oportunamente con los fines misionales establecidos en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO DE SAN GIL Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P** para dar cumplimiento a su Misión y Visión, y teniendo en cuenta el objeto social de la misma que es la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público del municipio de San Gil y teniendo en cuenta que la empresa ACUASAN E.I.C.E-ESP, tiene por objeto social principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo y gestión energética de alumbrado público, tendientes a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, brindando un servicio oportuno y con calidad por medio del talento humano competente, con capacidad de tecnología, infraestructura adecuada, mejoramiento continuo de sus procesos con cumplimiento de la normatividad vigente.

Por lo anterior se requiere realizar la contratación cuyo objeto es: **" SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**

Conforme al marco normativo que regula la contratación y del principio de planeación contemplado establecido en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.** se elabora el presente Estudio Previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.

En primer lugar, es importante señalar que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P**, tiene dentro de unos de sus objetos suministrar un óptimo servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Gil, las actividades.

Por lo mencionado es imprescindible e inobjetable su atención y solución mediante un contrato de

suministro, cumpliendo en tiempo y oportunidad con los fines establecidos para la Empresa en la Constitución Política y la Ley, manteniendo la prestación de los Servicios en óptimas condiciones las 24 horas del día, 7 días a la semana, 365 días al año, durante la vigencia 2026 sin exceder la misma.

Conociendo, que dentro del objeto principal de la empresa está la prestación del buen servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, de las plantas de tratamiento, de los sistemas de bombeo, el buen manejo del relleno sanitario, las áreas donde se encuentran los tanques de distribución y el mantenimiento de las sedes de la empresa, se hace de vital importancia contratar el suministro de material eléctrico y electrónico y por no ser productores ni distribuidores, sino, consumidores, se requiere contratar una persona natural o jurídica que nos suministre los elementos mencionados, para lo cual debe cumplir con la normatividad establecida por la Ley Colombiana para dicha actividad, esta persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia, la especialidad y garantizar la prestación del servicio que satisfaga el cumplimiento del objeto, así como los requisitos legales. Igualmente deberá tener la capacidad técnica, administrativa financiera y operativa que garantice el fortalecimiento administrativo y operativo de la empresa, descrita como: **"EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I. C.E – E.S.P ".** Con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando los derechos fundamentales que enmarca tanto la administrativa como operativa y de la Empresa respecto a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.** se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen los Estatutos - Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2022 Estatutos, una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es de Empresa industrial y comercial descentralizada de orden municipal y de carácter oficial, Art. 17 Ley 142 de 1994, ley 689 de 2001, por las disposiciones que la complementen, reglamenten, sustituyan o modifiquen y ley 489 de 1998.

b. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE ACCIÓN O DE ADQUISICIONES

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, relacionados en el Plan Estratégico Empresarial 2024-2027, la Empresa cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento y está ejecutando el proyecto denominado: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P"**, cuyo objetivo general está encaminado a permitir que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia. Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos de **ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**, la Empresa cuenta con recursos del rubro 2.1.2.01.01.003.04.06 denominado; Otro equipo Eléctricos y sus partes y piezas

Para esta contratación, las cual se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026 publicado debidamente en el SECOP II, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de "otro equipo eléctrico y sus partes y piezas" *rubro* 2.1.2.01.01.003.04.06 *de* acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 26-00340 de fecha 04 de Agosto de 2026 expedido por la Dirección Financiera.

c. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, **ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE** ALUMBRADO PÚBLICO DE **SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** desarrolla su objeto social por medio del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales de la empresa de **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** dispone: el Gerente de la empresa **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos, que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la Empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

d. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD DESDE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** es la entidad técnica, estratégica y transversal de Servicios Públicos del Municipio de San Gil, que contribuye al bienestar de los Sangileños y en especial de los usuarios de los servicios públicos, mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público. La entidad es cabeza del sector de Servicios Públicos tanto en el Municipio de San Gil como inclusive en la Provincia de Guanentá.

En este sentido, **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** tiene una gran responsabilidad, al ser la entidad referente en los servicios públicos antes mencionados, así como en todas aquellas actividades orientadas a desarrollar competencias del Sector, que les permita orientar su trabajo hacia resultados efectivos en los usuarios y potenciales suscriptores.

e. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba será de: **SUMINISTRO** mediante contratación directa en razón a la cuantia del servicio.

f. OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P."**

g. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA se compromete con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P** la entrega especifica de los siguientes elementos e insumos, para lo cual deberá conforme el presente estudio previo:

ITEMS	DESCRIPCION	TIPO DE MEDIDA
1	Abrazadera metálica de 1/2	UNIDAD
2	Abrazadera metálica de 3/4	UNIDAD
3	Accesorio para canaleta de 60x40mm	UNIDAD
4	Aislador polimérico ASSUS	UNIDAD
5	Alambre No. 10 cobre	METRO
6	Alambre No. 12 cobre	METRO
7	Alambre No. 14 cobre	METRO
8	Alicate tipo electricista SATA 8 ½ aislante, corta cables	UNIDAD
9	Amarre plástico de 10cm x 100 und	PAQUETE
10	Amarre plástico de 15cm x 100und	PAQUETE
11	Amarre plástico de 20cm x 100und	PAQUETE
12	Amarre plástico de 30cm x 100und	PAQUETE
13	Amarre plástico de 35cm x 100 und	PAQUETE
14	Amarre plástico de 55cm * 100	PAQUETE

15	Angulo 100x45	UNIDAD
16	Apagador + toma c/p a tierra	UNIDAD
17	Apagador doble	UNIDAD
18	Apagador sencillo	UNIDAD
19	Arrancador directo de 9 a 13 amp	UNIDAD
20	automático de 15 amp	UNIDAD
21	Batería 9V	UNIDAD
22	Batería AA Alcalina	UNIDAD
23	Batería AAA Alcalina	UNIDAD
24	Batería para UPS 5A/12V	UNIDAD
25	Batería para UPS 7A/12V	UNIDAD
26	Batería para UPS 9A/12V	UNIDAD
27	Benjamín	UNIDAD
28	Bloque de contacto auxiliar doble	UNIDAD
29	Bombillo 12W led ahorrador	UNIDAD
30	Bombillo 20W led ahorrador	UNIDAD
31	Bombillo 30W led ahorrador	UNIDAD
32	Bombillo 40W led ahorrador	UNIDAD
33	Bombillo 50W led ahorrador	UNIDAD
34	Bombillo 5W led ahorrador	UNIDAD
35	Bombillo 8W led ahorrador	UNIDAD
36	Bombillo 9W led ahorrador	UNIDAD
37	Bombillo de color 1w	UNIDAD
38	Bombillo de flacheo	UNIDAD
39	Boquilla pvc 1/2	UNIDAD
40	Boquilla pvc 3/4	UNIDAD
41	Boya flotador eléctrico	UNIDAD
42	Breaker atornillable 2x30	UNIDAD
43	Breaker atornillable 2x40	UNIDAD
44	Breaker atornillable 30A	UNIDAD
45	Breaker atornillable 40-50A	UNIDAD
46	Breaker enchufable 15A, 20A, 30A, 40A, 50A	UNIDAD
47	Breaker enchufable 2x30A	UNIDAD
48	Breaker enchufable 2x40A	UNIDAD
49	Breaker enchufable 3x70A	UNIDAD
50	Breaker riel 1X10A	UNIDAD
51	Breaker riel 3x63A	UNIDAD
52	Cable # 2 CU	METRO
53	Cable # 4 CU	METRO
54	Cable # 6 CU	METRO
55	Cable # 8 CU	METRO
56	Cable 7 hilos # 10awg	METRO
57	Cable 7 hilos # 12awg	METRO

58	Cable 7 hilos # 14awg	METRO
59	Cable coaxial RG 6	METRO
60	Cable concéntrico 1x8+8	METRO
61	Cable concéntrico 2x8+8	METRO
62	Cable concéntrico 3x8+8	METRO
63	Cable de vehículo # 14	METRO
64	Cable de vehículo # 18	METRO
65	Cable Dúplex 2*10	METRO
66	Cable Dúplex 2*12	METRO
67	Cable dúplex 2*14	METRO
68	Cable dúplex 2*16	METRO
69	Cable dúplex 2*18	METRO
70	Cable encauchetado 2*12	METRO
71	Cable encauchetado 3*10	METRO
72	Cable encauchetado 3*12	METRO
73	Cable encauchetado 3*14	METRO
74	Cable encauchetado 3*16	METRO
75	Cable encauchetado 3*8	METRO
76	Cable telefónico 4 pares	METRO
77	Cable trenzado 2x18 x metro	METRO
78	Cable UTP categoría 5E exterior cobre	METRO
79	Cable UTP categoría 5E interior cobre	METRO
80	Cable UTP categoría 6E Exterior cobre	METRO
81	Cable UTP categoría 6E Interior cobre	METRO
82	Caja cuadrada con suplemento	UNIDAD
83	Caja de inspección de 30x30 concreto	UNIDAD
84	Caja derivación 10x10 honda	UNIDAD
85	Caja dexson 10x10	UNIDAD
86	Caja rectangular de sobreponer	UNIDAD
87	Caja rectangular pvc	UNIDAD
88	Caja riel 4 ptos	UNIDAD
89	Cajas octagonales pvc	UNIDAD
90	Canaleta 10*10	UNIDAD
91	Canaleta 100x45	UNIDAD
92	Canaleta 13*7 pvc	UNIDAD
93	Canaleta 20*12	UNIDAD
94	Canaleta piso	UNIDAD
95	Capuchon RJ45	UNIDAD
96	Cautin para soldaura de estaño	UNIDAD
97	Chazo caiman 1/4	UNIDAD
98	Chazo de 1/4 con tornillo plástico	UNIDAD
99	Chazo de 3/8 con tornillo plástico	UNIDAD
100	Cinta aislante de colores	UNIDAD

101	Cinta aislante negra	UNIDAD
102	Cinta autofundente	UNIDAD
103	Cinta Bandit 1/2	UNIDAD
104	Cinta Bandit 5/8	UNIDAD
105	Cinta led	UNIDAD
106	Clavija de 15 Amp Codelca c/polo a tierra	UNIDAD
107	Clavija de 15 Amp Codelca sin polo a tierra	UNIDAD
108	Codo pvc de 1" eléctrico	UNIDAD
109	Codo pvc de 1/2 eléctrico	UNIDAD
110	Codo pvc de 3/4 eléctrico	UNIDAD
111	Condulet 1"	UNIDAD
112	Condulet 3/4"	UNIDAD
113	Conector Antifraude no 1	UNIDAD
114	Conector cobre para varilla	UNIDAD
115	Conector de Empalme No 10	UNIDAD
116	Contador electrónico monofásico	UNIDAD
117	Contador electrónico trifásico	UNIDAD
118	Contador electrónico trifilar	UNIDAD
119	Convertidor de 3 a 2 patas Codelca	UNIDAD
120	Corta frio lateral 7"	UNIDAD
121	cruzeta de 3m * 3 *1/4	UNIDAD
122	Curva de 1/2 pvc	UNIDAD
123	curva mt 1/2	UNIDAD
124	curva mt 3/4	UNIDAD
125	Curva pvc 1"	UNIDAD
126	Curva pvc 3/4	UNIDAD
127	Esparrago de 5/8*12	UNIDAD
128	Estaño 60/250 gr	UNIDAD
129	Extensión 15 METROS dúplex 2*12	UNIDAD
130	extensión 2 METROS dúplex 2*16	UNIDAD
131	Extensión 3 METROS dúplex 2*16	UNIDAD
132	Extensión ramal de 20 bombillos	UNIDAD
133	Fase plate doble	UNIDAD
134	Fase plate sencillo	UNIDAD
135	Fotocelda con base	UNIDAD
136	Fusible de 1-15 Amp para media tensión	UNIDAD
137	Grapa de retención 6 a 2/0 Aluminio	UNIDAD
138	Grapa para cable dúplex	UNIDAD
139	Hebillas 1/2	UNIDAD
140	Hebillas 5/8	UNIDAD
141	Hidrosolta	UNIDAD
142	Interruptor conmutable doble	UNIDAD
143	Interruptor conmutable sencillo	UNIDAD

144	Interruptor conmutable triple	UNIDAD
145	Interruptor mas toma	UNIDAD
146	Jack categoría 5E	UNIDAD
147	Jack categoría 6E	UNIDAD
148	Lampara alumbrado público con energía solar 90w	UNIDAD
149	Lampara solar 180w con control remoto y brazo metálico	UNIDAD
150	Limpiador de contactos eléctricos spray	UNIDAD
151	Linterna de 19 leds Varta	UNIDAD
152	Linterna de 5 leds Varta	UNIDAD
153	Linterna de 7 leds Varta	UNIDAD
154	Linterna para casco led MINERA	UNIDAD
155	Lonchera trifásica de 6 puestos	UNIDAD
156	Multímetro digital Unit T referencia UT89X	UNIDAD
157	Multitoma de 6 puestos con fusible	UNIDAD
158	Patch cord osblack 10 mts Cat 5E	UNIDAD
159	Panel led blanco 12 pulgadas incrustar x 24w	UNIDAD
160	Panel led blanco 12 pulgadas sobreponer x 24w	UNIDAD
161	Panel led blanco 2,5 pulgadas incrustar x 3w	UNIDAD
162	Panel led blanco 4 pulgadas incrustar x 6w	UNIDAD
163	Panel led blanco 8 pulgadas incrustar x 18w	UNIDAD
164	Panel led blanco 8 pulgadas sobreponer x 18w	UNIDAD
165	Pararrayo de 13,2 KVA	UNIDAD
166	Piloto de señalización rojo y verde	UNIDAD
167	Pinza voltiamperimetrica digital Unit T referencia UT203+400A	UNIDAD
168	Plafones	UNIDAD
169	Ponchadora metálica para cable utp	UNIDAD
170	Reflector de 100W led	UNIDAD
171	Reflector de 10w led	UNIDAD
172	Reflector de 150W led	UNIDAD
173	Reflector de 20w led	UNIDAD
174	Reflector de 30w led	UNIDAD
175	Reflector de 50W led	UNIDAD
176	Reflector RGB 100w	UNIDAD
177	Reflector solar de 100W led	UNIDAD
178	Reflector solar de 200W led	UNIDAD
179	Regletilla plástica de 10A	UNIDAD
180	Regletilla plástica de 15A	UNIDAD
181	Regletilla plástica de 20A	UNIDAD
182	Regulador de voltaje 1000va	UNIDAD
183	Regulador de voltaje 2000va	UNIDAD
184	Relé de tiempo con temporizador programable (SEMANAL)	UNIDAD
185	Riel DIN (METRO)	METRO
186	Separador para canaleta 100x45	UNIDAD
187	Sirena industrial a 110 voltios	UNIDAD

188	Switch administrable de escritorio Gigabit de 8 puertos, 8 puertos RJ45 10/100 / 1000Mbps, VLAN MTU / Port / Tag, QoS, IGMP Snooping	UNIDAD
189	Tapa rectangular	UNIDAD
190	Tee c/p a tierra	UNIDAD
191	Temporizador de 0-20seg 110v	UNIDAD
192	térmico 63-80a	UNIDAD
193	térmico de 9 a 13 marca chint	UNIDAD
194	Terminal de punta No 18	UNIDAD
195	Terminal estañado no 6	UNIDAD
196	Terminal estañado no 8	UNIDAD
197	Terminal MT 1"	UNIDAD
198	Terminal MT 1/2"	UNIDAD
199	Terminal MT 3/4"	UNIDAD
200	Terminal pvc 1"	UNIDAD
201	Terminal pvc 1/2"	UNIDAD
202	Terminal pvc 3/4"	UNIDAD
203	Terminal rg 6 rápido	UNIDAD
204	TerminalRJ45	UNIDAD
205	Timbre eléctrico de campana	UNIDAD
206	Timbre inalámbrico	UNIDAD
207	Toma aérea 15A tipo industrial caucho	UNIDAD
208	Toma aérea 15A tipo industrial polo a tierra	UNIDAD
209	Toma doble hospitalaria naranja	UNIDAD
210	Toma doble Levinton	UNIDAD
211	Toma doble polo a tierra	UNIDAD
212	Toma GFCI	UNIDAD
213	Totalizador 100 amp	UNIDAD
214	Tubo Conduit pvc 1" * 3MTS	UNIDAD
215	Tubo Conduit pvc 3/4 tipo pesado * 3MTS	UNIDAD
216	Tubo de 1/2 pvc tipo pesado * 3MTS	UNIDAD
217	Tubo galvanizado 1" * 3MTS	UNIDAD
218	Tubo galvanizado de 3/4" * 3MTS	UNIDAD
219	Tubo MT 1" * 3MTS	UNIDAD
220	Tubo MT 1/2 * 3MTS	UNIDAD
221	Tubo MT 3/4" * 3MTS	UNIDAD
222	Tuerca de ojo	UNIDAD
223	Union MT 1" acero	UNIDAD
224	Union MT 1/2" acero	UNIDAD
225	Union MT 3/4 acero	UNIDAD
226	Union pvc 1"	UNIDAD
227	Union pvc 1/2"	UNIDAD
228	Union pvc 3/4"	UNIDAD
229	UPS 15min autonomía 1200va	UNIDAD

230	UPS 15min autonomía 750va	UNIDAD
231	UPS 15min autonomía 850va	UNIDAD
232	Varilla cooperweld 1,5m cobre	UNIDAD
233	Varilla cooperweld 2,4m cobre	UNIDAD
234	Varilla enchaquetada 1,2m	UNIDAD
235	Varilla enchaquetada 2,4m	UNIDAD
236	VIDEO BALUM	UNIDAD
237	Vigilante de tensión	UNIDAD
238	Voltimetro digital 60-500VAC 22mm piloto verde	UNIDAD
239	Bateria para planta electrica de 650 Amp. Borne Pequeño	UNIDAD

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS**

PERMISOS Y LICENCIAS

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE CÁRACTER AMBIENTAL: De acuerdo con el Decreto 2041 de 15 de octubre de 2014, para el presente proyecto no se encuentra sujeto a solicitar Licencia Ambiental.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: El presente proyecto no requiere Plan de Manejo Ambiental (PMA). sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

ALTERNATIVAS TÉCNICAS: Cumpliendo con los requisitos mínimos, el proyecto a ejecutar no requiere de alternativas técnicas constructivas o nuevas tecnologías.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

El gerente se encuentra autorizado para contratar, de conformidad con:

1) Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2022 – Estatutos, Respecto de las Funciones y Facultades del Gerente, en el cual dispone en su artículo VIGESIMO CUARTO se estableció entre otras cosas que: "Funciones" 8. Expedir actos, celebrar contratos, ordenar el gasto y el pago, así como ejecutar las operaciones necesarias para el funcionamiento y el cumplimiento del objeto de la Empresa". Dado lo anterior, se encuentra en cabeza del Gerente la gestión contractual, la cual a su vez se surte a través de las Oficinas Gestoras.

2) Acuerdo de la Junta Directiva No. 005 de 2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, el cual, en su Título I, Capitulo cuarto numeral 4.1. – Competencia establece: Que de acuerdo con el parágrafo uno del artículo 24 del acuerdo No 002 de 2022 de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P el gerente de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en el ejercicio de su cargo desarrollara toda clase de negocios jurídicos, actos y contratos que se entiendan comprendidos dentro del objeto social de la empresa respondiendo por acciones y omisiones dentro de los términos de ley.

3) Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** teniéndose que conforme a los Estatutos es necesaria autorización previa para la contratación superior a **MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($1.750.905.000)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000).**

Así las cosas, la presente contratación, no se requiere autorización por parte de la Junta Directiva de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.

h. PARTES QUE INTERVIENEN EN LA RELACION CONTRACTUAL.

Fungiendo como parte contratante la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, el Contratista para el objeto contractual corresponde una persona natural y/o jurídica.

i. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 28 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contado a partir del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, sin exceder la vigencia 2026.

j. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Gil, Santander.

k. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo de lo pactado en las cláusulas precedentes, el **CONTRATISTA** manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato. Además, el contratista se obliga especialmente con **ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.** En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y entre otras cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con el Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales y demás normas concordantes:

1. Suministrar o entregar los bienes con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. Brindar su colaboración a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y que éste corresponda a las mejores condiciones de calidad.
3. Atender las instrucciones que durante el desarrollo del contrato les imparta Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P.
4. Durante las distintas etapas de la actividad contractual deberán obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
6. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
7. No acceder a peticiones, amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente la ocurrencia de hechos de esta naturaleza a la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P. y a las demás autoridades correspondientes, para que estas adopten las medidas correctivas que sean correspondientes conforme con las normas vigentes, el incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Cumplir el objeto del contrato de conformidad con la invitación, la oferta, el contrato, los documentos que hacen parte de este y las demás normas que se deriven de su naturaleza.
9. Entregar las garantías exigidas para el presente proceso.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referente a: medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial, sistema de calidad, urbanismo, aspectos técnicos, económicos y jurídicos de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación del objeto contratado.
11. Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Gestión Energética de Alumbrado Público de San Gil ACUASAN E.I.C.E. E.S.P para el amparo y ejecución del presente contrato, y reponerlas cuando se vean afectadas por el valor de los siniestros.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos.

14. Cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas generales de seguridad social, del personal requerido en las actividades contractuales.
15. Así mismo es obligación del contratista, una vez legalizado el contrato, proceder a suscribir a iniciar y suscribir el acta de inicio, dentro del término que establezca para el efecto por el interventor o supervisor del contrato, no pudiendo sustraerse a esta obligación dentro de dicho término, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
17. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni a terceros, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
18. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: elementos de seguridad industrial para el personal a cargo, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE CONFORMIDAD CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL:

1. Colaborar con la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P,** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad y oportunidad.
2. Ejercer con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual.
3. Entregar los artículos de acuerdo con el requerimiento y plazos establecidos por la entidad en un plazo no superior a 1 día hábil.
4. Reponer de manera oportuna sin costo adicional los artículos que sean devueltos por problemas de calidad, cantidad y con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
5. Reportar de manera oportuna las novedades que se puedan presentar en la entrega de los artículos.
6. Mantener los precios de los artículos ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato.
7. Acatar las actividades contractuales que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
8. Obrar en lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
9. Realizar el pago de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
10. Presentar al supervisor informes de los artículos suministrados según pedido por la empresa.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

1. Exigir de los contratistas y de ser el caso al garante la ejecución idónea y oportuna el objeto contractual, el cumplimiento de las condiciones de calidad de los bienes y servicios adquiridos, verificando en todo caso que las mismas se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Revisar periódicamente las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y sus garantes cuando las condiciones del bien o servicio no cumplan con las condiciones contratadas. Las revisiones deben hacerse durante el término de vigencias de las garantías.
6. En el marco de la ejecución contractual se podrá ordenar la aplicar las multas y sanciones al contratista previstas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
7. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

8. Repetir contra los funcionarios, contratistas o terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos de que se hubiera realizado una convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa.
10. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.
11. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. Exigir la cláusula penal cuando a ello hubiere lugar.
14. Realizar control sobre pago de la seguridad social y los parafiscales exigidos por la Ley.
15. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la Empresa

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

Los deberes establecidos tanto para la Empresa como para el contratista se tienen como parte integral de los presentes estudios previos y por ende contenidos en el correspondiente contrato que se celebre.

I. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Por regla general, en materia de contratación las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P., incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de **SUMINISTRO** bajo la modalidad de contratación Directa.

Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato de suministro mediante modalidad contratación directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio.

m. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual que tiene por objeto la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**"

El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 5.000.000)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los ítems, cantidades y valores unitarios establecidos a continuación.

ITEMS	DESCRIPCION	TIPO DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Abrazadera metálica de 1/2	UNIDAD	$ 360
2	Abrazadera metálica de 3/4	UNIDAD	$ 480
3	Accesorio para canaleta de 60x40mm	UNIDAD	$ 11.760
4	Aislador polimérico ASSUS	UNIDAD	$ 76.800
5	Alambre No. 10 cobre	METRO	$ 5.400
6	Alambre No. 12 cobre	METRO	$ 3.120
7	Alambre No. 14 cobre	METRO	$ 2.220
8	Alicate tipo electricista SATA 8 ½ aislante, corta cables	UNIDAD	$ 108.000
9	Amarre plástico de 10cm x 100 und	PAQUETE	$ 3.600
10	Amarre plástico de 15cm x 100und	PAQUETE	$ 9.360
11	Amarre plástico de 20cm x 100und	PAQUETE	$ 13.920
12	Amarre plástico de 30cm x 100und	PAQUETE	$ 24.000
13	Amarre plástico de 35cm x 100 und	PAQUETE	$ 31.800
14	Amarre plástico de 55cm * 100	PAQUETE	$ 120.000
15	Angulo 100x45	UNIDAD	$ 58.800
16	Apagador + toma c/p a tierra	UNIDAD	$ 17.400
17	Apagador doble	UNIDAD	$ 13.200
18	Apagador sencillo	UNIDAD	$ 9.360
19	Arrancador directo de 9 a 13 amp	UNIDAD	$ 222.000
20	automático de 15 amp	UNIDAD	$ 25.200
21	Batería 9V	UNIDAD	$ 18.000
22	Batería AA Alcalina	UNIDAD	$ 8.400
23	Batería AAA Alcalina	UNIDAD	$ 8.400
24	Batería para UPS 5A/12V	UNIDAD	$ 75.600
25	Batería para UPS 7A/12V	UNIDAD	$ 90.000
26	Batería para UPS 9A/12V	UNIDAD	$ 114.000
27	Benjamín	UNIDAD	$ 4.560
28	Bloque de contacto auxiliar doble	UNIDAD	$ 19.200
29	Bombillo 12W led ahorrador	UNIDAD	$ 6.840
30	Bombillo 20W led ahorrador	UNIDAD	$ 10.200
31	Bombillo 30W led ahorrador	UNIDAD	$ 15.600

32	Bombillo 40W led ahorrador	UNIDAD	$	21.600
33	Bombillo 50W led ahorrador	UNIDAD	$	27.000
34	Bombillo 5W led ahorrador	UNIDAD	$	3.600
35	Bombillo 8W led ahorrador	UNIDAD	$	5.400
36	Bombillo 9W led ahorrador	UNIDAD	$	5.400
37	Bombillo de color 1w	UNIDAD	$	2.400
38	Bombillo de flacheo	UNIDAD	$	22.800
39	Boquilla pvc 1/2	UNIDAD	$	420
40	Boquilla pvc 3/4	UNIDAD	$	600
41	Boya flotador eléctrico	UNIDAD	$	42.000
42	Breaker atornillable 2x30	UNIDAD	$	165.600
43	Breaker atornillable 2x40	UNIDAD	$	198.000
44	Breaker atornillable 30A	UNIDAD	$	72.000
45	Breaker atornillable 40-50A	UNIDAD	$	93.600
46	Breaker enchufable 15A, 20A, 30A, 40A, 50A	UNIDAD	$	25.800
47	Breaker enchufable 2x30A	UNIDAD	$	80.400
48	Breaker enchufable 2x40A	UNIDAD	$	90.000
49	Breaker enchufable 3x70A	UNIDAD	$	240.000
50	Breaker riel 1X10A	UNIDAD	$	19.800
51	Breaker riel 3x63A	UNIDAD	$	66.000
52	Cable # 2 CU	METRO	$	38.400
53	Cable # 4 CU	METRO	$	24.000
54	Cable # 6 CU	METRO	$	15.000
55	Cable # 8 CU	METRO	$	9.600
56	Cable 7 hilos # 10awg	METRO	$	6.240
57	Cable 7 hilos # 12awg	METRO	$	3.840
58	Cable 7 hilos # 14awg	METRO	$	2.820
59	Cable coaxial RG 6	METRO	$	900
60	Cable concéntrico 1x8+8	METRO	$	25.200
61	Cable concéntrico 2x8+8	METRO	$	39.600
62	Cable concéntrico 3x8+8	METRO	$	51.600
63	Cable de vehículo # 14	METRO	$	3.600
64	Cable de vehículo # 18	METRO	$	1.560
65	Cable Dúplex 2*10	METRO	$	15.000
66	Cable Dúplex 2*12	METRO	$	9.600
67	Cable dúplex 2*14	METRO	$	6.000
68	Cable dúplex 2*16	METRO	$	4.200
69	Cable dúplex 2*18	METRO	$	2.760
70	Cable encauchetado 2*12	METRO	$	11.760
71	Cable encauchetado 3*10	METRO	$	26.400
72	Cable encauchetado 3*12	METRO	$	16.800
73	Cable encauchetado 3*14	METRO	$	10.560
74	Cable encauchetado 3*16	METRO	$	7.800

75	Cable encauchetado 3*8	METRO	$	42.000
76	Cable telefónico 4 pares	METRO	$	2.820
77	Cable trenzado 2x18 x metro	METRO	$	960
78	Cable UTP categoría 5E exterior cobre	METRO	$	2.940
79	Cable UTP categoría 5E interior cobre	METRO	$	2.820
80	Cable UTP categoría 6E Exterior cobre	METRO	$	3.840
81	Cable UTP categoría 6E Interior cobre	METRO	$	3.720
82	Caja cuadrada con suplemento	UNIDAD	$	1.800
83	Caja de inspección de 30x30 concreto	UNIDAD	$	38.400
84	Caja derivación 10x10 honda	UNIDAD	$	2.880
85	Caja dexson 10x10	UNIDAD	$	14.400
86	Caja rectangular de sobreponer	UNIDAD	$	10.200
87	Caja rectangular pvc	UNIDAD	$	1.680
88	Caja riel 4 ptos	UNIDAD	$	36.000
89	Cajas octagonales pvc	UNIDAD	$	1.020
90	Canaleta 10*10	UNIDAD	$	8.400
91	Canaleta 100x45	UNIDAD	$	66.000
92	Canaleta 13*7 pvc	UNIDAD	$	9.000
93	Canaleta 20*12	UNIDAD	$	12.000
94	Canaleta piso	UNIDAD	$	54.000
95	Capuchon RJ45	UNIDAD	$	720
96	Cautin para soldaura de estaño	UNIDAD	$	21.600
97	Chazo caiman 1/4	UNIDAD	$	420
98	Chazo de 1/4 con tornillo plástico	UNIDAD	$	180
99	Chazo de 3/8 con tornillo plástico	UNIDAD	$	480
100	Cinta aislante de colores	UNIDAD	$	6.000
101	Cinta aislante negra	UNIDAD	$	4.200
102	Cinta autofundente	UNIDAD	$	96.000
103	Cinta Bandit 1/2	UNIDAD	$	5.400
104	Cinta Bandit 5/8	UNIDAD	$	6.000
105	Cinta led	UNIDAD	$	8.400
106	Clavija de 15 Amp Codelca c/polo a tierra	UNIDAD	$	8.400
107	Clavija de 15 Amp Codelca sin polo a tierra	UNIDAD	$	5.400
108	Codo pvc de 1" eléctrico	UNIDAD	$	1.800
109	Codo pvc de 1/2 eléctrico	UNIDAD	$	720
110	Codo pvc de 3/4 eléctrico	UNIDAD	$	1.080
111	Condulet 1"	UNIDAD	$	9.600
112	Condulet 3/4"	UNIDAD	$	8.400
113	Conector Antifraude no 1	UNIDAD	$	7.800
114	Conector cobre para varilla	UNIDAD	$	20.400
115	Conector de Empalme No 10	UNIDAD	$	1.680
116	Contador electrónico monofásico	UNIDAD	$	96.000
117	Contador electrónico trifásico	UNIDAD	$	300.000

118	Contador electrónico trifilar	UNIDAD	$	252.000
119	Convertidor de 3 a 2 patas Codelca	UNIDAD	$	7.200
120	Corta frio lateral 7"	UNIDAD	$	42.000
121	cruzeta de 3m * 3 *1/4	UNIDAD	$	360.000
122	Curva de 1/2 pvc	UNIDAD	$	840
123	curva mt 1/2	UNIDAD	$	1.800
124	curva mt 3/4	UNIDAD	$	2.400
125	Curva pvc 1"	UNIDAD	$	2.400
126	Curva pvc 3/4	UNIDAD	$	1.560
127	Esparrago de 5/8*12	UNIDAD	$	12.000
128	Estaño 60/250 gr	UNIDAD	$	90.000
129	Extensión 15 METROS dúplex 2*12	UNIDAD	$	150.000
130	extensión 2 METROS dúplex 2*16	UNIDAD	$	21.600
131	Extensión 3 METROS dúplex 2*16	UNIDAD	$	24.000
132	Extensión ramal de 20 bombillos	UNIDAD	$	60.000
133	Fase plate doble	UNIDAD	$	6.000
134	Fase plate sencillo	UNIDAD	$	6.000
135	Fotocelda con base	UNIDAD	$	55.200
136	Fusible de 1-15 Amp para media tensión	UNIDAD	$	9.600
137	Grapa de retención 6 a 2/0 Aluminio	UNIDAD	$	72.000
138	Grapa para cable dúplex	UNIDAD	$	3.600
139	Hebillas 1/2	UNIDAD	$	1.200
140	Hebillas 5/8	UNIDAD	$	1.440
141	Hidrosolta	UNIDAD	$	174.000
142	Interruptor conmutable doble	UNIDAD	$	9.000
143	Interruptor conmutable sencillo	UNIDAD	$	6.600
144	Interruptor conmutable triple	UNIDAD	$	13.200
145	Interruptor mas toma	UNIDAD	$	9.600
146	Jack categoría 5E	UNIDAD	$	12.000
147	Jack categoría 6E	UNIDAD	$	19.200
148	Lampara alumbrado público con energía solar 90w	UNIDAD	$	372.000
149	Lampara solar 180w con control remoto y brazo metálico	UNIDAD	$	420.000
150	Limpiador de contactos eléctricos spray	UNIDAD	$	72.000
151	Linterna de 19 leds Varta	UNIDAD	$	90.000
152	Linterna de 5 leds Varta	UNIDAD	$	27.600
153	Linterna de 7 leds Varta	UNIDAD	$	40.800
154	Linterna para casco led MINERA	UNIDAD	$	38.400
155	Lonchera trifásica de 6 puestos	UNIDAD	$	384.000
156	Multímetro digital Unit T referencia UT89X	UNIDAD	$	102.000
157	Multitoma de 6 puestos con fusible	UNIDAD	$	52.800
158	Patch cord osblack 10 mts Cat 5E	UNIDAD	$	20.000
159	Panel led blanco 12 pulgadas incrustar x 24w	UNIDAD	$	15.600
160	Panel led blanco 12 pulgadas sobreponer x 24w	UNIDAD	$	18.000

161	Panel led blanco 2,5 pulgadas incrustar x 3w	UNIDAD	$	4.800
162	Panel led blanco 4 pulgadas incrustar x 6w	UNIDAD	$	6.000
163	Panel led blanco 8 pulgadas incrustar x 18w	UNIDAD	$	9.000
164	Panel led blanco 8 pulgadas sobreponer x 18w	UNIDAD	$	11.400
165	Pararrayo de 13,2 KVA	UNIDAD	$	192.000
166	Piloto de señalización rojo y verde	UNIDAD	$	12.000
167	Pinza voltiamperimetrica digital Unit T referencia UT203+400A	UNIDAD	$	180.000
168	Plafones	UNIDAD	$	4.800
169	Ponchadora metálica para cable utp	UNIDAD	$	60.000
170	Reflector de 100W led	UNIDAD	$	60.000
171	Reflector de 10w led	UNIDAD	$	19.200
172	Reflector de 150W led	UNIDAD	$	78.000
173	Reflector de 20w led	UNIDAD	$	30.000
174	Reflector de 30w led	UNIDAD	$	42.000
175	Reflector de 50W led	UNIDAD	$	48.000
176	Reflector RGB 100w	UNIDAD	$	114.000
177	Reflector solar de 100W led	UNIDAD	$	156.000
178	Reflector solar de 200W led	UNIDAD	$	264.000
179	Regletilla plástica de 10A	UNIDAD	$	4.200
180	Regletilla plástica de 15A	UNIDAD	$	5.400
181	Regletilla plástica de 20A	UNIDAD	$	7.800
182	Regulador de voltaje 1000va	UNIDAD	$	102.000
183	Regulador de voltaje 2000va	UNIDAD	$	276.000
184	Relé de tiempo con temporizador programable (SEMANAL)	UNIDAD	$	96.000
185	Riel DIN (METRO)	METRO	$	12.000
186	Separador para canaleta 100x45	UNIDAD	$	12.600
187	Sirena industrial a 110 voltios	UNIDAD	$	144.000
188	Switch administrable de escritorio Gigabit de 8 puertos, 8 puertos RJ45 10/100 / 1000Mbps, VLAN MTU / Port / Tag, QoS, IGMP Snooping	UNIDAD	$	400.000
189	Tapa rectangular	UNIDAD	$	720
190	Tee c/p a tierra	UNIDAD	$	8.400
191	Temporizador de 0-20seg 110v	UNIDAD	$	120.000
192	térmico 63-80a	UNIDAD	$	168.000
193	térmico de 9 a 13 marca chint	UNIDAD	$	72.000
194	Terminal de punta No 18	UNIDAD	$	300
195	Terminal estañado no 6	UNIDAD	$	1.920
196	Terminal estañado no 8	UNIDAD	$	1.800
197	Terminal MT 1"	UNIDAD	$	2.400
198	Terminal MT 1/2"	UNIDAD	$	1.560
199	Terminal MT 3/4"	UNIDAD	$	1.920

200	Terminal pvc 1"	UNIDAD	$	1.200
201	Terminal pvc 1/2"	UNIDAD	$	360
202	Terminal pvc 3/4"	UNIDAD	$	480
203	Terminal rg 6 rápido	UNIDAD	$	2.400
204	TerminalRJ45	UNIDAD	$	600
205	Timbre eléctrico de campana	UNIDAD	$	36.000
206	Timbre inalámbrico	UNIDAD	$	36.000
207	Toma aérea 15A tipo industrial caucho	UNIDAD	$	7.200
208	Toma aérea 15A tipo industrial polo a tierra	UNIDAD	$	10.200
209	Toma doble hospitalaria naranja	UNIDAD	$	34.800
210	Toma doble Levinton	UNIDAD	$	9.600
211	Toma doble polo a tierra	UNIDAD	$	7.800
212	Toma GFCI	UNIDAD	$	30.000
213	Totalizador 100 amp	UNIDAD	$	216.000
214	Tubo Conduit pvc 1" * 3MTS	UNIDAD	$	9.600
215	Tubo Conduit pvc 3/4 tipo pesado * 3MTS	UNIDAD	$	8.400
216	Tubo de 1/2 pvc tipo pesado * 3MTS	UNIDAD	$	5.400
217	Tubo galvanizado 1" * 3MTS	UNIDAD	$	66.000
218	Tubo galvanizado de 3/4" * 3MTS	UNIDAD	$	50.400
219	Tubo MT 1" * 3MTS	UNIDAD	$	42.000
220	Tubo MT 1/2 * 3MTS	UNIDAD	$	19.200
221	Tubo MT 3/4" * 3MTS	UNIDAD	$	30.000
222	Tuerca de ojo	UNIDAD	$	25.200
223	Union MT 1" acero	UNIDAD	$	2.400
224	Union MT 1/2" acero	UNIDAD	$	1.560
225	Union MT 3/4 acero	UNIDAD	$	1.920
226	Union pvc 1"	UNIDAD	$	1.560
227	Union pvc 1/2"	UNIDAD	$	600
228	Union pvc 3/4"	UNIDAD	$	840
229	UPS 15min autonomía 1200va	UNIDAD	$	540.000
230	UPS 15min autonomía 750va	UNIDAD	$	300.000
231	UPS 15min autonomía 850va	UNIDAD	$	340.000
232	Varilla cooperweld 1,5m cobre	UNIDAD	$	240.000
233	Varilla cooperweld 2,4m cobre	UNIDAD	$	384.000
234	Varilla enchaquetada 1,2m	UNIDAD	$	48.000
235	Varilla enchaquetada 2,4m	UNIDAD	$	108.000
236	VIDEO BALUM	UNIDAD	$	30.000
237	Vigilante de tensión	UNIDAD	$	360.000
238	Voltimetro digital 60-500VAC 22mm piloto verde	UNIDAD	$	40.000
239	Bateria para planta electrica de 650 Amp. Borne Pequeño	UNIDAD	$	450.000

JUSTIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO

El estudio de sector es elaborado en respuesta del decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES (Versión 2 del 24 de junio de 2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**"

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

CONDICIONES COMERCIALES

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

ANALISIS DE COSTOS Y PRECIOS

Se adjunta documento en el ANEXO 1.

n. FORMA DE PAGO

EL valor del prepuesto oficial corresponde a la suma **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000).** La **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P**, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE PAGOS PARCIALES**, previa entrega de informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato designado por la Gerente de la **E.I.C.E - E.S.P**. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la **E.I.C.E - E.S.P** queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.

o. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de contratación y buenas prácticas contractuales, Titulo III Capitulo 1. 1.2 ETAPA DE SELECCIÓN. 1.2.1. Establece respecto de la Selección de Contratistas que: "*Esta fase hace referencia al inicio del correspondiente proceso de selección, conforme a la modalidad que corresponda. En aquellos casos que comprenden invitaciones públicas va desde la publicación de la convocatoria pública y publicación de proyectos de términos de referencia y comprende hasta la decisión de suscribir el contrato. En aquellos procesos de selección que no requieran invitación pública, comprende desde la invitación o desde la presentación de la oferta según el caso y hasta la decisión de suscribir el contrato.*

A su tenor la ***selección objetiva*** *definida en el referido Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales como: La escogencia de contratistas con base en el ofrecimiento más favorable para los intereses de la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que sean tenidos en cuenta factores de afecto o interés, o en general cualquier clase de motivación subjetiva, por lo tanto, en los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los procesos de selección, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

- *Los procesos de selección conforme a la modalidad que corresponda se establecerán condiciones habilitantes de criterios calificables, los cuales en todo caso deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.*
- *Se entiende por requisitos habilitantes, aquellas condiciones mínimas de los proponentes necesarias y adecuadas para garantizar la ejecución idónea del objeto del contrato, tales como: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad operativa y capacidad financiera.*
- *Se entiende por oferta más favorable aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, la ponderación precisa y detallada de los mismos contenidos en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser las más ventajosa para la Empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

En el presente caso y dado que la modalidad de Contratación es Directa en razón a la cuantía del bien, obra o servicio, se permite proceder a seleccionar el contratista. Sin embargo, y en aras de garantizar el ofrecimiento más favorable, se hace necesario corroborar la capacidad jurídica, idoneidad y de experiencia. En el anterior orden de ideas, por la naturaleza y características de los bienes, el contratista que haya de ser seleccionado deberá acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA Y PERFIL REQUERIDOS

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
1) HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (01) CONTRATO cuyo alcance de actividades y/o ítems entregados y/u objeto tenga relación con las actividades a realizar conforme el objeto contractual.	Para tal fin deberá allegar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación debidamente diligenciada, en el caso de que dicho contrato haya sido suscrito con entidades públicas Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la copia del contrato y del acta de entrega final o liquidación donde se indiquen las actividades y cantidades ejecutadas, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación: a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta

	Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional. b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato; Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.
CRITERIOS DE IDONEIDAD	
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y\o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y\o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Además, deberá acreditar que están constituidas con mínimo dos (2) años de antelación. **CONTAR DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL CON ACTIVIDADES RELACIONADAS AL PRESENTE PROCESO**

SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, oferta técnica en documento separado y oferta económica en documento separado.
Hoja de vida de la función pública.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013
Inscripción al SECOP II	Adjuntar pantallazo
Inscripción en el registro de proveedores en la página web de la entidad	Copia de la cédula de ciudadanía
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para "La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduria.
Antecedentes fiscales	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloria
Antecedentes judiciales	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Policía y Convivencia Ciudadana.	
Registro de deudores alimentarios morosos.	Certificado Redam.
Libreta militar y certificado.	Copia de la libreta militar y certificado expedido por la entidad competente
Rut	Rut actualizado
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar formulario
Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
PERSONA JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Carta de presentación, propuesta técnica en documento separado y propuesta económica en documento separado
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica.	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Declaración de bienes y rentas de la función pública	Diligenciar en la página de la función pública Sigep II, de conformidad con la Ley 2013 de 2019.En el siguiente link. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.
Compromiso Anticorrupción	Deberá diligenciarse documento Compromiso Anticorrupción.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Registro de proveedores de la entidad	Se debe inscribir por la página web de la entidad https://empresa-de-acueducto-alcantarillado-y-aseo-de-san-gil.micolombiadigital.gov.co/tema/contrataciones/inscripcion-proveedores
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el contrato en cuanto a la Empresa y la Junta Directiva.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
Antecedentes judiciales del representante legal.	Certificado de Antecedentes Judiciales.
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el representante legal de la entidad no registra ningún tipo de medida correctiva y/o sanción que lo inhabilite para contratar, conforme a lo señalado en el Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
Libreta militar del representante legal	(hombres menores de 50 años)
Rut	actualizado de la persona jurídica
Certificado Deudores Alimentarios	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos
Informe Alertas LAFT	Allegar Informe de validación
Certificado de no utilización de recursos ilícitos	Diligenciar formulario
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Hoja de vida de las personas o persona que prestará el servicio con todos sus anexos, Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	En caso de requerirse un perfil específico.
Acreditación de la experiencia general y especifica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse
Personal requerido. (si es el caso).	Deberá adjuntarse la documentación dispuesta para el personal mínimo requerido, inclusive carta de disponibilidad.

p. CRITERIOS DIFERENCIALES

De acuerdo con la modalidad de selección NO APLICA, lo dispuesto en el Capitulo 3 numeral 1.1.1 en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales.

q. INCENTIVOS A LA CONTRATACION

Para el presente proceso no aplica, toda vez que la modalidad de selección es contratación directa.

r. ANALISIS DE RIESGO

Se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación Directa cuyo objeto es la "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DEMÁS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL – ACUASAN E.I.C.E. – E.S.P.**"

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL - ACUASAN E.I.C.E – E.S.P.**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

SE ADJUNTA ANEXO 2

s. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El Titulo III capitulo I, numeral 2.1.4.1- Garantías en los Contratos, del Acuerdo Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024 – Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales, establece que Con ellas se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la ACUASAN E.I.C.E. E S.P. Con ocasión de:

Clases de garantías: En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza
b. Patrimonio autónomo
c. Garantía Bancaria
Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Para el año 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente se tiene en la suma **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)**, teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación y buenas prácticas contractuales Titulo III capítulo I, numeral 2.1.4.1 es necesaria la adquisición de garantías para procesos de cuantía igual o superior a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($49.025.340)** durante la vigencia fiscal 2026, teniendo para el caso en concreto la suma del contrato establecido en la cuantía de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**, teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual, se hace necesario la solicitud de las siguientes garantías:

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar a **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P** una Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen especial de Contratación, cuyo beneficiario y asegurado sea **ACUASAN E.I. C.E – E.S.P,** expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La póliza deberá presentarse dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y mantener una vigencia según las condiciones que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL ACUASAN E.I.C.E-E.S.P identificado con Nit 800.120.175-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y seis (06) meses después de terminado el mismo.</td><td>Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluido el IVA,

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Debe tener una vigencia por el plazo del contrato y un (01) año más después de terminado el mismo.</td><td>Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, incluido el IVA.

De conformidad con el numeral 2.1.4.1 del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Asegurado:</td><td>• ACUASAN E.I. C.E – E.S.P</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFOS:

Parágrafo primero: Para la aprobación de las pólizas, se deberá anexar la factura de pago o su equivalente, y/o la certificación emitida por la aseguradora en la cual se manifieste que la póliza se encuentra totalmente recaudada. No se aceptarán certificaciones de "no expiración por falta de pago de la prima", ni notas de cruce o certificaciones de pagos emitidas por intermediarios o corredores de seguros.

Parágrafo segundo: El CONTRATISTA se obliga a presentar y mantener vigentes las garantías, así como a adicionar o ajustar sus valores o vigencias cuando el plazo o el valor del contrato se modifiquen, y a reponer las coberturas o montos asegurados en caso de presentarse un siniestro, dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del hecho que dé lugar a dicha obligación.

Parágrafo tercero: El CONTRATISTA deberá notificar a la compañía de seguros cualquier modificación del contrato, cambio en el estado del riesgo o suspensión temporal del mismo, incluso si tal situación no implica modificación en el valor o plazo. La notificación deberá estar acompañada de una certificación de la aseguradora en la que conste el conocimiento de dicha modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al hecho.

Parágrafo cuarto: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el CONTRATISTA. En caso de resultar una suma adeudada superior al valor amparado, el contratista se obliga a pagar directamente la diferencia.

Parágrafo quinto: El CONTRATISTA deberá restituir el valor asegurado cuando el mismo se vea afectado por el acaecimiento de un siniestro.

Parágrafo sexto: Si el CONTRATISTA no presenta las pólizas en los plazos y condiciones establecidas, se entenderá que desiste del contrato, configurándose una causal de terminación del mismo.

s. INDICACION SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se adjunta ANEXO 1

u. CONTROL Y VIGILANCIA

Será ejercida por la **ALMACENISTA O QUIEN HAGA SUS VECES Y/O QUIEN DESIGNE LA GERENTE,** quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, además de las facultades, deberes y obligaciones consagradas en el manual de supervisión e interventoría el cual fue adoptado mediante acuerdo de junta directiva No. 004 del 25 de julio del diez. Las responsabilidades serán notificadas al Supervisor en la respectiva acta donde se le designe como tal, quien supervisará técnica, financiera, contable, administrativamente sobre el cumplimiento del objeto del contrato, previo agotamiento del respectivo proceso precontractual por parte de la Empresa.

v. OTROS ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO CONFORME EL MANUAL DE CONTRATACIÓN

21.1CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Artículo 24)

EQUIVALENTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O DOCUMENTO QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
26-00340	04 Agosto 2026	2.1.2.01.01.003.04.06 OTRO EQUIPO ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	$ 5.000.000,00

21.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 25)

CODIGO	Segmento	Familia
39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	12 Equipos, Suministros y componentes eléctricos.	17 Ferretería Eléctrica y suministros
39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	11 Iluminación, artefactos y accesorios	16 Iluminación exterior y artefactos
39 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	11 Iluminación, artefactos y accesorios	18 Accesorios de iluminación

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de Contratación, al tenor de lo expuesto Titulo III Capitulo I, numeral 1.3.3 En razón a la Cuantía del Manual de Contratación y buenas prácticas contractuales – Acuerdo de Junta Directiva No. 005-2024, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos en los Estatutos Empresariales, la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO ASEO Y GESTIÓN ENERGETICA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SAN GIL-ACUASAN E.I.C.E-E.S.P.**

Para constancia se firma en San Gil, Santander; a los 01 días del mes de Octubre del 2026.

Atentamente,

YEIMI ZULAY SUAREZ ARCINIEGAS
ALMACENISTA
ACUASAN E.I. C.E – E.S.P